

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN POR EL QUE APRUEBA LA PROPUESTA QUE FORMULA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA RATIFICAR A QUIEN FUNGE COMO SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO**

**ANTECEDENTES**

- I. En fecha 7 de octubre de 2014, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-52-14 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), aprobó la integración de las Comisiones Permanentes previstas en el artículo 43 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), para el periodo 2014 a 2016.
- II. En fecha 15 de octubre de 2014, mediante declaratoria identificada con clave alfanumérica CECyC.2ª.Ext.1.10.2014, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (Comisión) inició sus trabajos, conforme la integración aprobada para el periodo 2014 a 2016.
- III. En fecha 29 de enero de 2015, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-19-15, el Consejo General del Instituto, aprobó la designación del Mtro. Juan Antonio Garza García como Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, a partir del 1 de febrero del mismo año.
- IV. En fecha 26 de febrero de 2015, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica CECyC.2ª.Ord.1.02.2015, la Comisión aprobó, por unanimidad de votos, la propuesta formulada por el entonces Presidente de dicho órgano para designar como Secretario Técnico de la Comisión, al entonces Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, Mtro. Juan Antonio Garza García.



- V. En fecha 28 de junio de 2016, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-42-16, el Consejo General del Instituto aprobó modificaciones a la estructura orgánico funcional del Instituto, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Por virtud de dicho Acuerdo, en su punto Primero, la entonces Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación se denomina actualmente Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

- VI. En fecha 10 de octubre de 2016, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-71-16, el Consejo General del Instituto aprobó la nueva integración de las Comisiones Permanentes del Instituto para el periodo 2016 a 2018.

Por lo que hace a esta Comisión, el Consejo General determinó su integración de la siguiente manera:

- Consejera Electoral Olga González Martínez, Presidenta;
- Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Integrante; y,
- Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, Integrante.

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero; 127, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 15; 16; 17

*Open*

*lg*

y 20, párrafos primero, tercero, inciso o) y quinto, incisos b) y q) del Código, el Instituto es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce funciones en materia de organización, capacitación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.

2. Que de acuerdo al artículo 20, párrafo primero, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX del Código, el Instituto es responsable de la función estatal de organizar los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, contempla entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana y de dichos procedimientos o mecanismos; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
3. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
4. Que el Código, en su artículo 37, así como 40, 41, 42, fracción IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto

*Qm*

*g*

(Reglamento), se define a las Comisiones Permanentes como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Y contarán con un Secretario Técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su presidente.

5. Que en armonía con lo previsto en el artículo 43, fracción IV del Código, de entre las Comisiones Permanentes con que cuenta el Consejo General del Instituto se encuentra la Comisión de Educación Cívica y Capacitación.
6. Que el desarrollo y conducción de las sesiones de las Comisiones del Consejo General, deben sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento, como lo prevé el artículo 39 del Código.
7. Que el artículo 44 del Reglamento establece como facultad de quienes presiden las Comisiones proponer a quien realice las funciones correspondientes a la Secretaría Técnica de su respectiva Comisión, considerando para ello a una persona servidora pública con adscripción a su oficina, que tenga un perfil profesional acorde con los trabajos de la Comisión en la que se desempeñará o a quien sea responsable de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica de la materia más afín, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Código.
8. Que en este orden de ideas, la Consejera Electoral Olga González Martínez, en su calidad de Presidenta de la Comisión, somete a consideración de quienes integran este colegiado la propuesta de ratificar al Director Ejecutivo de Educación Cívica, Mtro. Juan Antonio Garza García, como Secretario Técnico de este órgano.
9. Que el Director Ejecutivo de Educación Cívica, Mtro. Juan Antonio Garza García, ha sido Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación en este Instituto, desde enero de 2015 hasta septiembre de 2016; Secretario de Estudio

y Cuenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desempeñando tal función desde enero de 2007. Cuenta con experiencia de 30 años en la Administración Pública, de los cuales, los últimos 19 han sido relacionados con la materia electoral. En este tiempo ha desempeñado, entre otras, la función de asesor del Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, asesor del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y Secretario Particular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del entonces Instituto Federal Electoral. Ha sido además consultor externo en temas político-electorales y es autor de varios ensayos sobre la materia.

10. Que el Director Ejecutivo de Educación Cívica, Mtro. Juan Antonio Garza García, estudió la Licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; obtuvo el grado de Maestro en Derecho en la División de Estudios de Posgrado de la misma Facultad. Además, cursó el diplomado de Argumentación Jurídica, así como el Seminario Eduardo García Máynez, ambos en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. También ha participado como ponente de temas electorales en diversos foros y ha impartido algunos módulos en Seminarios de Derecho Electoral y de Argumentación e Interpretación Jurídica.
11. Que en virtud de que el Director Ejecutivo de Educación Cívica, Mtro. Juan Antonio Garza García, cumple con los requisitos previstos por la normatividad de la materia y cuenta con el perfil académico y profesional que le permitirá desarrollar las funciones propias de la Secretaría Técnica de esta Comisión, se considera pertinente que este órgano colegiado lo ratifique como Secretario Técnico.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos (Constitución); 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero; 127, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15; 16; 17 y 20, 20, párrafo primero, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX, tercero, inciso o) y quinto, incisos b) y q), 36, 37, 39, y 43, fracción IV del Código, así como 40, 41, 42, fracción IV, y 44 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación, en ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se ratifica la designación del Director Ejecutivo de Educación Cívica, Mtro. Juan Antonio Garza García, como Secretario Técnico de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación, conforme la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión.

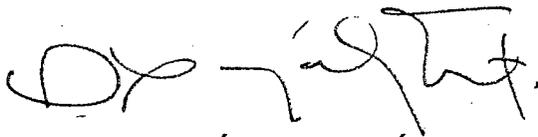
**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación para que informe al Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del cumplimiento del punto Tercero del antes citado Acuerdo ACU-71-16.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de su Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, inmediatamente gestione las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia de la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en virtud de la determinación asumida esta Comisión.



Así lo aprobó la Comisión de Educación Cívica y Capacitación, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Olga González Martínez, en el marco de la Quinta Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2016, celebrada en fecha 14 de octubre del mismo año, quienes firman margen y al calce.



**OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**Consejero Electoral y Presidenta de la  
Comisión de Educación Cívica y  
Capacitación**



**GABRIELA WILLIAMS SALAZAR**

**Consejera Electoral e Integrante de la  
Comisión de Educación Cívica y  
Capacitación**